



Asamblea General

Distr. limitada
1 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Primera Comisión

Tema 102 a) del programa

Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General: becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme

Albania, Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, China, Chipre, Colombia, Comoras, Croacia, Cuba, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Eswatini, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Lesotho, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Togo y Uganda: proyecto de resolución revisado

Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹,

Recordando su decisión de establecer un programa de becas sobre desarme, contenida en el párrafo 108 del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme², así como sus decisiones contenidas en el anexo IV del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General, segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme³, incluida su decisión de continuar el programa,

Observando que el programa sigue contribuyendo de manera significativa a tomar una mayor conciencia de la importancia y los beneficios del desarme y a comprender mejor las preocupaciones de la comunidad internacional en la esfera del

¹ [A/73/113](#).

² Resolución S-10/2.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período extraordinario de sesiones, Anexos*, temas del programa 9 a 13, documento [A/S-12/32](#).



desarme y la seguridad, así como a aumentar los conocimientos y las aptitudes de los becarios, lo cual les permite participar con más eficacia en las iniciativas en la esfera del desarme a todos los niveles,

Reconociendo la necesidad de que los Estados Miembros tengan en cuenta la igualdad entre los géneros cuando propongan candidatos al programa,

Recordando todas las resoluciones sobre el tema desde su trigésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1982, entre ellas la resolución 50/71 A, de 12 de diciembre de 1995,

Creyendo que las formas de asistencia que ofrece el programa a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, permitirán que los funcionarios de esos países sigan mejor las deliberaciones y negociaciones bilaterales y multilaterales en curso sobre el desarme,

1. *Reafirma* las decisiones que figuran en el anexo IV del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General³ y las directrices que aprobó en su resolución 33/71 E, de 14 de diciembre de 1978⁴;

2. *Observa con satisfacción* que en sus 40 años de existencia el programa ha impartido capacitación a un gran número de funcionarios de Estados Miembros, muchos de los cuales ocupan puestos de responsabilidad en sus respectivos Gobiernos en la esfera del desarme,

3. *Expresa su reconocimiento* a todos los Estados Miembros y organizaciones que han apoyado sistemáticamente el programa a lo largo de los años, contribuyendo así a su éxito, en particular a la Unión Europea y a los Gobiernos de Alemania, China, el Japón, Kazajstán, la República de Corea y Suiza por seguir ofreciendo a los participantes en el programa visitas de estudio amplias y sumamente educativas en 2017 y 2018;

4. *Expresa su reconocimiento* al Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Corte Internacional de Justicia, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Centro de Viena para el Desarme y la No Proliferación por organizar programas de estudios específicos de desarme en sus respectivos ámbitos de competencia, contribuyendo así al logro de los objetivos del programa;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que aprovechen los conocimientos de los becarios de las Naciones Unidas en materia de desarme como un recurso útil sobre asuntos relacionados con el desarme y la seguridad internacional;

6. *Encomia* al Secretario General por la diligencia con que se ha seguido ejecutando el programa;

7. *Solicita* al Secretario General que siga llevando adelante todos los años el programa, con los recursos disponibles, y que la informe al respecto en su septuagésimo quinto período de sesiones;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General”, el subtema titulado “Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme”.

⁴ A/33/305.